

## **MERCOSUR/SGT Nº 3/CSPE/ACTA Nº 01/14**

### **LII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT Nº 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS**

Se celebró en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto – Palacio San Martín, entre los días 15 y 17 de setiembre de 2014, la LII Reunión Ordinaria del SGT Nº 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/ “Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos”, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Decisión CMC Nº 04/93 y en el Art. 2º de la Resolución GMC Nº 26/01, el Acta y sus Agregados quedan *Ad Referendum* de la Delegación de Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

#### **1. OBSERVACIONES SOBRE LA TERMINOLOGÍA**

La Delegación de Venezuela ha hecho observaciones sobre la terminología utilizada en los RTM actualmente en discusión, para que ésta sea convenida e incorporada como aclaración al comienzo de los mismos:

- Aislación: En Venezuela este término se entiende por “Aislamiento”

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay, acordaron con la propuesta de Venezuela, de no existir objeciones jurídicas al respecto.

#### **2. REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA FICHAS Y TOMACORRIENTES**

##### **2.1 Sistemas de Evaluación de la Conformidad**

El punto 2 (Sistemas de Evaluación de la Conformidad) del RTM para Fichas y Tomacorrientes, permanece en el ámbito de Coordinadores Nacionales.

## **2.2 Mercado, página 5 del RTM (puntos 8.1 y 8.3 del RTM)**

Las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela, retomarán la discusión de este punto una vez que los Coordinadores Nacionales acuerden una posición sobre Evaluación de la Conformidad (Punto 2 del RTM).

## **3. ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE RTM DE REQUISITOS GENERALES DE SEGURIDAD DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES**

Se avanzó en la elaboración del referido RTM. El documento de trabajo en idioma español consta en el **Agregado III - formato digital**.

Los puntos, tablas, figuras y Anexos a los que se hace referencia a continuación corresponden a la norma NM 60335-1:2010.

### **Punto 2.- Referencias Normativas**

Las delegaciones presentes acordaron que siempre se apliquen las normas NM de cables y para aquellos casos de cables que no estuvieran comprendidos en las normas NM, se apliquen las normas IEC correspondientes, hasta que se armonice la norma NM aplicable.

**Punto 3.4.2:** Sobre la Definición de muy baja tensión de seguridad – MBTS, las Delegaciones de Paraguay y Venezuela, presentarán su posición en la próxima reunión.

**Punto 5.12:** Las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela acordaron que la Nota se aplique con carácter obligatorio.

**Punto 5.14:** Las Delegaciones de Paraguay y Venezuela, presentarán su posición en la próxima reunión.

**Punto 6.1:** Las Delegaciones de Paraguay y Venezuela, presentarán su posición en la próxima reunión.

**Punto 7.6:** Las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela, acordaron que las NOTAS 1 y 2; se apliquen íntegramente sin modificación.

**Punto 7.14:** La Delegación de Argentina retira la propuesta.

**Punto 11.3:** Las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela, acordaron en cambiar el texto de NOTA 2 de la siguiente manera:

NOTA 2 *“Si es necesario desarmar el aparato para ubicar las termocuplas, se deben tomar los cuidados necesarios para asegurar que el aparato se vuelva a armar correctamente. En este caso, la potencia de entrada debe ser medida nuevamente.”* / *“NOTA 2 Se for necessário desmontar o aparelho para*

*posicionar os termopares, deve-se assegurar que o aparelho foi corretamente remontado. E neste caso a potencia de entrada deve ser medida novamente.”*

**Punto 11.8:** Las Delegaciones de Argentina y Venezuela proponen para este punto que el fabricante presente una declaración jurada de la clasificación de la temperatura de la aislación para que se aplique la Tabla 3.

La Declaración Jurada deberá cumplir con los lineamientos de la ISO 17050-1.

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay, presentarán su posición en la próxima reunión.

**Punto 22.22 y 22.23:** Las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela acordaron traer para la próxima reunión propuesta para la verificación que los aparatos que utilicen aceites, estos aceites, no contengan PCB y verificación para garantizar que los aparatos no contengan amianto.

**Punto 22.46:** La Delegación de Brasil aclarará la NOTA MERCOSUR en la próxima reunión.

Las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Venezuela, presentarán su posición en la próxima reunión.

**Punto 25.4:** Las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela acordaron que este punto se aplique íntegramente.

**Punto 25.5:** Las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Venezuela presentarán su posición en la próxima reunión.

**Punto 25.7:** Las Delegaciones de Paraguay y Venezuela presentarán su posición en la próxima reunión.

**Punto 26.10:** La Delegación de Argentina propone revisar este punto porque el cable tinsel no está armonizado.

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay revisaran el punto 26.10 sobre el uso del cable tinsel en aparatos electrodomésticos y presentarán su posición en la próxima reunión.

La Delegación de Venezuela con base en los argumentos esgrimidos; presentará una nueva posición en la próxima reunión.

#### **4. UTILIZACIÓN DE LOS ANEXOS EN EL RTM**

**4.1** Las Delegaciones de Uruguay y Venezuela acordaron en el Acta N° 03/13 de la CSPE, que los siguientes Anexos se aplicaban íntegramente: Anexo C, Anexo D, Anexo K, Anexo L, Anexo M, Anexo O, y Anexo Q. En ese sentido, las Delegaciones de Argentina y Brasil están de acuerdo que se apliquen íntegramente los Anexos del punto anterior.

La Delegación de Paraguay analizará estos Anexos para la próxima reunión.

**4.2** Sobre los siguientes Anexos, en el Acta N° 03/13 las Delegaciones de Uruguay y Venezuela se habían comprometido a analizar para la próxima reunión su aplicación, según la verificación de las siguientes normas:

- Anexo E - verificar norma IEC 60695-11-5
- Anexo F - verificar norma IEC 60384-14
- Anexo G - verificar norma IEC 61558-1, IEC 61558-2-6
- Anexo J - verificar norma IEC 60664-3
- Anexo N - verificar norma IEC 60112
- Anexo R - verificar norma IEC 60730-1

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Venezuela no tienen objeciones para que se apliquen íntegramente los Anexos mencionados anteriormente.

La Delegación de Paraguay analizará estos Anexos para la próxima reunión

**4.3** Para la aplicación del Anexo H, las Delegaciones de Uruguay y Venezuela se habían comprometido según Acta N° 03/13 de la CSPE, a analizar en la presente reunión su compatibilidad con lo establecido en el RTM sobre Interruptores, aprobado por la Res. GMC N° 04/10.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Venezuela en virtud de que el RTM sobre interruptores aprobado por la Res. GMC N° 04/10 no tiene relación con los interruptores utilizados en aparatos electrodomésticos y similares, no tienen ninguna objeción para que se aplique íntegramente el Anexo H.

La Delegación de Paraguay analizará para la próxima reunión la aplicación del Anexo H.

**4.4** Con respecto al Anexo I, las Delegaciones de Uruguay y Venezuela, habían acordado según Acta N° 03/13 de la CSPE, que el Anexo I se aplicaba, modificando el título del mismo a: *“Motores que tengan aislamiento básico inapropiado para la tensión nominal del aparato”*.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay, acordaron que en el Anexo I se modifique el título a *“Motores que tengan una aislación básica inapropiada para la tensión nominal del aparato” / “Motores com isolação básica não apropriada para a tensão nominal do aparelho”*.

El primer párrafo de Anexo I en portugués deberá reemplazar la palabra *“não projetada, por não apropriada.”*. Esta modificación también se aplica para la referencia de este Anexo I en el índice de la norma.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil, acordaron que el Anexo I, se aplica íntegramente.

La Delegación de Paraguay analizará la aplicación del Anexo I para la próxima reunión.

**4.5** Con respecto al Anexo P, la Delegación de Venezuela señaló que no presenta objeción para su aplicación.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay presentarán para la próxima reunión la evaluación sobre la aplicación del Anexo P.

## **5. CUADRO DE INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL DE LOS ESTADOS PARTES**

El cuadro de incorporación de la normativa MERCOSUR al Ordenamiento Jurídico Nacional de los Estados Partes no ha sufrido modificaciones a la fecha.

## **6. GRADO DE AVANCE**

El Grado de Avance consta en el **Agregado IV**.

## **7. INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2013-2014 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2015-2016**

La PPTA en un plazo de 15 días coordinará vía mail con el resto de las delegaciones, la propuesta del Programa de Trabajo 2015-2016, para ser encaminada a los Coordinadores Nacionales.

El Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2013-2014 consta en el **Agregado V**.

## **8. AGENDA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La agenda para la próxima reunión consta como **Agregado VI**.

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

<b>Agregado I</b>	Lista de Participantes
<b>Agregado II</b>	Agenda
<b>Agregado III</b>	Documento de Trabajo sobre el Proyecto de Resolución “Reglamento Técnico MERCOSUR para aparatos electrodomésticos y similares – Requisitos Generales de Seguridad”- <i>formato digital</i>
<b>Agregado IV</b>	Grado de Avance

**Agregado V** Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2013-2014  
**Agregado VI** Agenda para la próxima reunión

**Por la Delegación de Argentina**  
**Rubén Marcassio**

**Por la Delegación de Brasil**  
**Marcelo Carlos Afonso Carvalho**

**Por la Delegación de Paraguay**  
**Victor Monges Romero**

**Por la Delegación de Venezuela**  
**José Amaranto Vargas**